



NACIONAL



DECRETO 661/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Maternidad e Infancia.
Del: 27/04/2015; Boletín Oficial 04/05/2015.

VISTO los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, 1188 del 3 de septiembre de 2009, 2066 del 22 de diciembre de 2010, 122 del 18 de enero de 2012, 226 del 26 de febrero de 2013 y 853 del 5 de junio de 2014, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-9498/10-0 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 226/13, se prorrogó la designación con carácter transitorio de la Doctora Ana María SPERANZA (D.N.I. N° 6.178.125) en el cargo de Directora Nacional de Maternidad e Infancia, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I.

Que el referido plazo se encuentra actualmente vencido.

Que no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto N° 1188/09, el MINISTERIO DE SALUD solicita se prorrogue la designación de la citada funcionaria, por igual período al establecido en el referido decreto.

Que por el Decreto N° 853/14, se sustituyó la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios por la Secretaría de Salud Comunitaria, y la Subsecretaría de Salud Comunitaria por la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, como así también sus respectivos objetivos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del 19 de julio de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria de la Doctora Ana María SPERANZA (D.N.I. N° 6.178.125), en un cargo Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, como Directora Nacional de Maternidad e Infancia de la actual SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y

sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

